

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que entre los días uno de abril al treinta de junio se ha personado en la central nuclear de Santa María de Garoña (CNSMG), propiedad de NUCLENOR S.A., emplazada en el término municipal de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina, Burgos). Esta instalación se encuentra en situación de Cese Definitivo de la Explotación según orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo IET/1302/2013, de fecha 5 de julio.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones de los procedimientos del Sistema de Supervisión y Seguimiento de la C.N. Sta. María de Garoña correspondientes al segundo trimestre del año 2015.

La inspección fue recibida por [REDACTED] Director de la Central, así como otro personal de [REDACTED] quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### **OBSERVACIONES**

#### **PT.IV.203: Alineamiento de equipos.**

El día 22 de junio se verificaron los alineamientos de válvulas de aporte de gasóleo desde el tanque TNK-M8-1B hasta los tanques día TNK-M8-1A/B, con resultado satisfactorio.

#### **PT.IV.205: Protección contra incendios (inspección residente).**

##### Ronda

El día 28 de abril se observaron plásticos dispuestos sobre la coronación de muros que permiten el paso del fuego al interior del cubículo E1.44.00 de las bombas C de SW y D de LPCI/CC. El Análisis de Riesgos de Fuego de la zona E1.44 en su apdo. «Sistemas de PCI pasivos: huecos» afirma: «Acceso equipos desde el exterior por la cubierta (lona ignífuga), no existe material combustible que pueda transmitir el fuego a través del mismo». El titular retiró el plástico, aunque justificó su nulo impacto mediante un certificado en el que se clasificaba al material plástico *Vulcan Safe 1017* en la categoría M1 de reacción al fuego (combustible, ininflamable). El titular generó en el PAC la entrada CSN-IR-081.

##### Comprobaciones realizadas sobre rondas de PCI

El día 5 de mayo el inspector permaneció entre las 10:38 y las 11:29 horas en la cota de operación (edificio reactor elevación +546) para comprobar la realización de la ronda horaria como consecuencia de la apertura del BVC 855/15(1) a las 14 horas del día 4 de mayo, cuando se detectó que tras finalizar los trabajos de inspección del fondo de la vasija no se había abierto un BVC (boletín de vigilancia contra incendios) para contemplar el hecho que los bloques de hormigón que tapan la cavidad del reactor permaneciesen retirados, comunicando a efectos de PCI las áreas de fuego R1.05 (contención primaria y cámara de relajación de presión) y R6.01 (planta de operación del reactor, elev. +546). En dicho plazo de tiempo únicamente oyó un ruido, aparentemente causado por la puerta de acceso, pero cuando miró no vio a nadie.

Para comprobar que la ronda se había llevado realmente a cabo, se solicitaron a Seguridad Física los listados de eventos de entrada y salida de la puerta de acceso a dicha cota; el área de fuego escogida (R6.01 Planta operación del reactor elev. +546) es especialmente favorable a realizar este tipo de comprobaciones, al tener un control de acceso al salir del patio de escaleras/ascensor. Se revisaron las rondas de la mañana y tarde del día 5 de mayo, encontrándose que sí se habían realizado y con puntualidad. No obstante, se comprobó que en el turno de mañana la mayoría de dichas entradas eran muy breves, mediando entre los eventos de entrada y los de salida unos 3-4 segundos, lo mínimo para abrir la puerta, entrar al área a vigilar, esperar que la puerta cierre para poder fichar de salida y fichar (último evento recogido), contando con las inercias de la puerta. En el turno de tarde la duración era algo mayor, pero también insuficiente. En la siguiente tabla se recogen unos parámetros estadísticos básicos de los tiempos (en segundos) de permanencia en la zona a vigilar.

Rondista	Media	Mediana	Moda
Mañana	7,44	8	4
Tarde	12,05	10	10

Se da la circunstancia de que el área de fuego vigilada ocupa la práctica totalidad de la superficie de la elevación y el tránsito por la misma estaba relativamente dificultado al tener la cabeza de la vasija, tapa de la contención primaria, losas de la cavidad, etc. aparcadas sobre su superficie y la delimitación de zonas realizada por Protección Radiológica hacía laborioso realizar cualquier recorrido. El inspector consideró que independientemente de la percepción que el rondista pueda tener sobre los riesgos asociados al fuego que pueda tener la zona que inspecciona, debe realizar un recorrido mínimo por la misma para que su ronda ofrezca un valor añadido. El titular recogió estas observaciones en la entrada CSN-IR-082 del PAC.

#### PP-CI-431

Asistencia parcial a la ejecución del PP-CI-431 (Prueba de no obstrucción de las boquillas pulverizadoras de los rociadores de cabeza abierta) en el área E1.15 (transformador auxiliar), con resultado satisfactorio.

#### PV-CI-239

El día 20 de mayo, en el transcurso de la asistencia a la ejecución parcial del PV-CI-239 (Comprobación de la posición de las válvulas del sistema de PCI y aportación de agua a la piscina de almacenamiento de combustible, rev. 200) se encuentran dos discrepancias con el procedimiento:

- Válvula V-25-375-7 no incluida en el alcance del mismo, que sin embargo es camino de flujo y está inmovilizada en posición abierta con cadena y candado.
- Válvulas V-25-1171 y V25-1172 con precinto, cuando en el procedimiento no consta su presencia.

La válvula V-25-375-7 está en serie con la válvula V-25-375-1, que tiene requisito de estar inmovilizada con cadena y candado en posición abierta. Ambas válvulas están en una línea que proporciona la presión que mantiene cerrada la válvula HOV-25-375 (válvula ); en caso de cerrarse cualquiera de ellas ocasionaría la actuación del sistema de rociado (función de seguridad). Según los criterios expuestos en el Anexo I del PADO-16 (Bloqueo y precintado de válvulas), la válvula debe precintarse. El titular generó en el PAC la entrada CSN-IR-084.

#### **PT.IV.209: Efectividad del mantenimiento.**

El día 15 de abril se asistió a la reunión del Panel de Expertos de la Regla de Mantenimiento, contrastando lo tratado con lo consignado en las labores de inspección. La Regla de Mantenimiento se lleva a cabo tanto para las condiciones actuales de Cese de Explotación, como para las que corresponderían con Operación, para mantener la reversibilidad de la situación actual. Que la reunión abarcó sucesos en un intervalo temporal amplio: así, se trató del fallo de la válvula V-1501-11B, cuyo desmontaje, revisión en taller, retirada de la compuerta y reinstalación, con prueba posterior del LPCI/SW "B" fueron presenciadas en su momento (acta CSN/AIN/SMG/14/697, PT-IV-216). Igualmente se trató de las diversas deficiencias eléctricas que provocaron el ISN-03/2014 (24 horas) del 5 de noviembre de 2014, (acta CSN/AIN/SMG/15/716, PT-IV-226).

#### **PT.IV.213: Evaluaciones de operabilidad.**

Se han revisado las condiciones anómalas generadas durante el periodo, sin incidencias dignas de mención.

#### **PT.IV.216: Pruebas Post-mantenimiento.**

##### PME-P-091

El 5 de junio se asistió a la ejecución del PME-P-091 (Procedimiento de sustitución de elementos de batería) a partir del punto 7.1.10 del procedimiento. El trabajo consistía en la sustitución completa de los 20 elementos de la rama C de la batería BAT-E2-11B, perteneciente a la UPS Esencial A. Se cumplimentó el punto 7.1.13 con el multímetro ME-20-40 (calibración válida hasta el 20/06/2016), obteniéndose un valor de 130,99 V, superior al criterio de aceptación de 129 V. Los operarios hicieron notar que en el procedimiento no estaba consignada la reposición de las barras de fijación de las baterías retiradas, tras el punto 7.1.14.

##### PV-E-405A

El 3 de junio se había realizado el PV-E-405A (Prueba de capacidad de las baterías de la UPS esencial "A"), que cumplimenta el RV 3.8.8.5, en la que la rama C obtuvo una capacidad del 25%, cuando el RV pide que sea superior al 80%. Los elementos empleados para sustituir

dicha rama habían sido probados en taller previamente a su instalación, con resultado satisfactorio (capacidad 105%).

#### PV-O-238A

El 13 de mayo se asistió a un arranque de la bomba eléctrica de PCI (B-M25-3) que había sido intervenida para intentar corregir los altos niveles de vibraciones que presentaba, por lo cual tenía abierta la CA-PCI-01/15. De los datos se deducía que se había conseguido una importante reducción en las vibraciones, pero que no obstante se tenía prevista la intervención de una empresa que iba a realizar un equilibrado dinámico del motor de la bomba. El arranque se realizó sin estar operativa la resistencia de calentamiento del motor, al no encajar en su alojamiento una de las tres fases del interruptor de alimentación a la misma; no se consideró necesario corregirlo para la prueba debido a las altas temperaturas ambientales.

#### **PT.IV.217 Recarga y otras actividades de parada**

Durante el periodo comprendido en esta inspección se ha realizado un seguimiento de la aplicación de la Guía NUMARC 91-06 a la Seguridad en Parada. 

#### **PT.IV.219: Requisitos de Vigilancia.**

##### PV-O-114

El 9 de junio se asistió a la ejecución del PV-O-114 (Arranque de la bomba diésel B-M25-5 de suministro de agua al sistema de protección contra incendios), arranque manual desde la batería B, con resultado satisfactorio.

##### PV-O-345D1

El 11 de junio se asistió a la ejecución del PV-O-345D1 (Verificación de la capacidad de transferencia de combustible desde el tanque de almacenamiento al tanque día del generador diésel 1 y comprobación de la operabilidad de la válvula CHKV-8-52A). Verifica el cumplimiento con el RV 3.8.2.19 (verificar que cada bomba de transferencia de combustible es capaz de transferir combustible desde el tanque de almacenamiento a cada

uno de los tanques día de los generadores diésel) con frecuencia 24 meses y respecto al tanque día TNK-M8-20A. Resultado satisfactorio.

#### PP-O-314B

El 26 de junio se asistió a la ejecución del PP-O-314B (Comprobación del caudal y capacidad de funcionamiento de las bombas del LPCI(B) y agua de servicios del LPCI(B)), a partir del punto 9 (arranque de la bomba B-1502D). Que el resultado de la prueba fue satisfactorio, con caudal de 270 l/s para la bomba B-1502D y presión diferencial de 17,5 kg/cm<sup>2</sup> para la bomba B-1501-65D.

#### **PT.IV.221: Seguimiento del estado y actividades de planta.**

##### Cumplimentación de los registros oficiales: sucesos notificables

El 19 de mayo se observó que en el Diario de Operación del turno de tarde del día 14 de mayo no está consignado el suceso que se notificaría al día siguiente como el ISN-01/15 (1 hora). En el PADO-013, en las instrucciones para rellenar el Diario de Operación, en el apartado de «Incidencias» se consigna que se deben apuntar: «h) Notificaciones realizadas según PADO-012 o sucesos potencialmente notificables». En el mismo procedimiento, apartado 5.1.4 se contempla la posibilidad de realizar dichas anotaciones a posteriori. El titular abrió la entrada CSN-IR-083 en el PAC.

##### Cumplimentación de los registros oficiales: apartado acción de la ETP en Diario Operación

El día 26 de mayo se observó que un defecto en el modo de consignar la casilla «ETF/MCDE» del apartado «Inoperabilidades» en el Diario de Operación. En las hojas 53 (envés) y 54 (haz) se consignaba lo siguiente:

- En la hoja 53 envés se aprecia en el apdo. «Inoperabilidades» una bomba de transferencia de condensado (la B-M2-18A) con la ETF 3.7.12 y el texto resumido de la acción aplicable «Restablecer operabilidad en 7 días».
- En la hoja 54 haz aparecen las dos bombas del mismo sistema (trenes A y B). Originalmente tenían la misma ETF que el apunte del turno anterior (3.7.12) y el mismo texto resumido «Restablecer operabilidad en 7 días». Dicha acción era errónea, tachándose y añadiendo la acción correcta en un segundo renglón «Verificar disponibilidad de aporte cada 24 horas».

El PADO-013 (Cumplimentación de libros de anotaciones de la Sección de Operación y Contra Incendios) especifica que el Jefe de Turno deberá realizar lo siguiente: «f) En la

casilla “ETF/MCDE” se anotará la CLO y la acción que se ejecuta». Se ha observado que la práctica seguida era consignar la CLO, no la acción aplicable. En la casilla «Tiempo límite acción» se resumen la acción y los plazos aplicables. Se realizó una comprobación en el archivo sobre dos Diarios de Operación, el nº 194 (21/03/12 al 26/05/12) y el nº 203 (08/11/13 al 13/01/14), concluyendo que –salvo escasas excepciones– no se consignaba la acción aplicable en la casilla ETF/MCDE. El titular abrió la entrada CSN-IR-086 en el PAC.

#### Cumplimentación de los registros oficiales: apartado acción ETP en formato PADO-014

El PADO-014 (Aplicación administrativa del apartado “Acción” de las Especificaciones de Funcionamiento) asigna al Ayudante del Jefe de Turno la responsabilidad de rellenar el formato de su Anexo I: estos formatos se encuentran disponibles en formato informático, de modo que reproducen el apartado acción de la ETP de que se trate; no obstante y al igual que con el Diario de Operación, no se consigna en dicho formato la Acción que aplica. El formato, al igual que el procedimiento, está desactualizado, aludiendo a las ETF, MRO, etc. (documentos correspondientes a la central en explotación, no vigentes en situación de cese), Ayudante del Jefe de Turno (no contemplado en la actual composición del Turno de Operación) o Condiciones de Operación (Run, Arranque...) que ya no aplican. El titular abrió la entrada CSN-IR-087 en el PAC.

#### **PT.IV.226: Inspección de sucesos notificables.**

##### ISN-01/2015

El 15 de mayo a las 11:30 horas se emitió el ISN-01/2015 de 1 hora notificando el suceso ocurrido el día 14 de mayo a las 17:51 horas, emitiendo el ISN a 24 horas a las 13:30 horas. El motivo fue la aparición de una alarma de detección de PCI en el compartimento del interruptor de alimentación a la barra eléctrica A de 400 V. La barra A no es clase 1E, pero está situada frente a la barra D de 4 kV, que sí lo es. En la reunión diaria del día 15 se repasaron las incidencias del día anterior y se reparó en la posible notificabilidad de lo corrido. El titular consideró que aplicaba el criterio E.4 de notificación de forma conservadora, pues aunque se había activado la detección, lo había hecho un nivel de prealarma anterior al de alarma como tal; este segundo nivel conllevaría la actuación de la extinción. El interruptor afectado había sido realizada una revisión parcial por mantenimiento preventivo el día 14 de mayo con la OT-ME-46855 y procedimiento PME-P-011-A (Mantenimiento de interruptores y cabinas de las barras: A, E1, E2 y G de 400 V (E2-5A, E2-5E1, E2-5E2 y E2-5G). En el punto 7.1.7 de dicho procedimiento se pide desconectar el conector XS (el que resultó dañado) antes de medir aislamientos. En el punto 7.6.1 de puesta en servicio del equipo se consigna «Repasar y anotar desconexiones o puentes



realizados durante la prueba». Al no reponerse el conector XS la tensión de salida de los transformadores de intensidad fue subiendo, produciéndose un cortocircuito en el conector.

Como consecuencia del incidente se revisaron interruptores que habían sido sometidos igualmente a dicha revisión y que pudieran tener el mismo fallo de manera latente al estar desenergizados, encontrándose todos con el conector colocado.

#### Análisis de notificabilidad

El titular realizó un análisis de notificabilidad sobre la no apertura de un BVC cuando la cavidad del reactor estaba descubierta (bloques de hormigón retirados) y la cavidad no estuviese inundada, comunicando a efectos de PCI las áreas de fuego R6.01 y R1.05. En situación de Cese de Explotación la vasija del reactor está llena de agua para favorecer su conservación, mientras que tanto la tapa de la vasija como la tapa del reactor se encuentran retiradas y estacionadas sobre la cota de operación; los conductos de ventilación que atraviesan el suelo de la cavidad se encuentran tapados; la cavidad como tal se encuentra normalmente tapada con losas de hormigón. En el análisis del titular éste concluye que no hay equipos con requisitos de seguridad en cota de operación excepto aquellos de nivel de piscina asociados a la MD-620 y la electrónica de los mismos se encuentra en el exterior del muro del edificio del reactor, así como en que es muy baja la carga térmica existente en la cota de operación, con detección operativa, por lo que en su opinión no habría sido necesaria la reapertura del BVC y que por lo tanto no se incumplía el RP 6.3.7.5 y no constituía un suceso notificable según la IS-10.

#### **PT.IV.251 Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos**

Que entre los días 29 y 30 de junio se asistió a las diversas fases de la preparación y ejecución de un vertido líquido.

El día 29 se siguió la ejecución de los procedimientos MC-QR-601 (Toma de muestra y análisis de la muestra de cada tanque de efluentes líquidos), SQR-8-1-004 (Toma de muestras para descargas de efluentes líquidos) y SQR-2-1-2-015 (Análisis radiactivo para vertidos de tanques al río). El tanque muestreado era el Tanque de Lavandería A, tomándose unos 5 l de muestra. Del volumen recogido se tomaron 1000,9 gr, al cual se retiraron los insolubles filtrando por vacío el líquido, recogiendo los insolubles en once filtros de 0,45 µm. El vial con los 1000,9 gr de líquido filtrado se colocó en el detector nº 4 y la caja portafiltros en el detector nº X. La fracción no soluble identificó 9,45e-04 Bq/g de Mn-54, 1,79e-02 Bq/g de Co-60 y 8,42e-04 Bq/g de Cs-137 (Anexo I), mientras que la fracción soluble identificó 1,05e-02 Bq/g de Co-60 y 5,98e-03 Bq/g de Cs-137 (Anexo II). A

continuación se llevaron los resultados hasta el puesto de control de PR, para que continuase la cumplimentación del vertido, pero no fue posible debido a problemas en la aplicación informática, posponiéndose para ello al día siguiente.

El día 30 se siguió la ejecución del procedimiento MC-PR-602 (Permiso de vertido de residuos líquidos). Una vez finalizado, se acompañó al monitor de PR hasta la Sala de Control, donde el Jefe de Turno firmó la autorización para la descarga. Cuando la descarga se inició, se comprobó que el registrador de efluentes líquidos en Sala de Control contabilizaba un caudal de descarga, así como un ligero incremento en la actividad, con una velocidad de descarga de 1,63 l/s y un caudal superior a 450 l/s.

#### **PT.IV.256: Organización ALARA, planificación y control.**

El día 21 de mayo se produjo una extravasación de agua ligeramente contaminada del sistema auxiliar de filtrado de la cavidad del reactor en el cubículo R4.01.02. El incidente fue consecuencia del intento de desmontar la válvula AOV-1901-351 para proceder al cambio de su empaquetadura en taller; se suponía que la línea estaba drenada, pero no lo estaba, por lo que tras aflojar los pernos de la unión embridada de la válvula salió agua a presión (la línea es de 4 pulgadas de diámetro y tiene unos 15 metros de columna de agua), mojando al operario. Primeramente se informó al inspector que el operario se había mojado a nivel del pecho; posteriormente se modificó la información, afirmando que se había mojado de cintura para abajo. El trabajo estaba considerado como de riesgo por partículas calientes, en aplicación del PR-CR-024, apdo. 8.1.3, pero se trata de una advertencia genérica propia de todas las intervenciones en el sistema en cuestión. El operario no llevaba protección respiratoria, pues en el PTR individual nº 1 subgrupo 1 del TZC 2677 el apartado «*Equipo de protección personal individual según observaciones*» se contesta «*según trabajo a realizar*». Los trabajadores estuvieron en todo momento acompañados por un monitor de PR, quien en uso de las funciones que le asigna el PR-DT-042, apdo. 6.1.3 (r), no estimó necesaria la protección respiratoria al considerar la línea drenada, medidas radiológicas ambientales y de la propia línea, válvula situada aguas debajo de los filtros de piscina, etc. El operario que resultó mojado llevaba doble buzo de protección, no dando contaminación en los pórticos de salida de zona controlada; no se le realizó ningún chequeo previo; a requerimiento del inspector se le realizó posteriormente una medida en Quicky con resultado negativo. Se interrumpió la maniobra de desmontaje, pero no se pudo hacer cesar la fuga, por lo que se la condujo hasta un sumidero cercano. Tras el incidente se reclasificó la zona de verde a amarilla, delimitándose de modo acorde.

El incidente evidenció la falta de toma en consideración de posibles contingencias o imprevistos al abrir un sistema activo y con riesgo –aunque mínimo– de partículas

calientes, al asumirse que estaría drenado, cuando no lo estaba. Según los procedimientos de la central, la estimación de la necesidad o no de emplear protección respiratoria se hace en función de medidas de contaminación ambiental o lo deja al criterio del monitor de PR que presencia el trabajo. Tanto el PTR como el criterio del monitor de PR partían de la base de que el sistema se encontraba drenado, lo que no se correspondía con la realidad. El empleo precautorio de protección respiratoria al romper la integridad de sistemas activos permite minimizar la posibilidad de una contaminación en caso de surgir un imprevisto, como un sistema supuestamente drenado que permanece lleno, por razones que permanecieron desconocidas hasta el día siguiente.

PR-DT-042 (Guía para trabajos con partículas calientes), apdo. 6.1.3 (Protecciones ante la contaminación personal por partículas calientes), en su subapdo. «(g) Todo el personal que trabaje en estas áreas [aquellas en las que han aparecido partículas calientes o de potencial riesgo de aparición] deberá ser controlado tan pronto como sea posible al abandonar las mismas, incluso antes de llegar a los pórticos de salida de zona controlada, con un criterio de búsqueda de partículas calientes».

Subapdo. «(r ) En general, en componentes y equipos de sistemas activos en trabajos de desmontaje/montaje, apertura/cierre, mecanizado, corte, soldadura, limpieza, descontaminación y/o sustitución, especialmente al acceder a las partes internas de los mismos ... uso de protección respiratoria en función de los resultados de las vigilancias radiológicas ambientales... seguimiento del trabajo por parte de personal del Servicio de Protección Radiológica».

PR-CR-024 (Control radiológico de trabajos con riesgo de partículas calientes), apdo. 8.1.3 «Igualmente será considerados trabajos con riesgo de “partículas calientes” aquellos que impliquen la apertura, o estén relacionados con sus componentes internos, de los sistemas asociados al circuito primario identificados a continuación:

- Sistema auxiliar de filtrado de la Cavidad del Reactor»

El titular generó la entrada IM-44/15 en el PAC.

#### **PT.IV.257: Control de accesos a zona controlada**

El día 21 de mayo se revisó la reclasificación zonal asociada al incidente consignado en el apdo. anterior (PV.IV.256), así como la conducción de la fuga hacia el sumidero más cercano, encontrándose correctas.

#### **PT.IV.260: Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias**

En una revisión de la documentación presente en Sala de Control relacionada con la gestión de las emergencias, se consultó el POEP (Procedimiento de Operación en Emergencia en Parada: Control contención secundaria, piscina de combustible y vertido radiactivo), en revisión 200 (vigente) el valor de nivel en piscina de combustible de 11,27 m como condición de entrada al mismo. En el plano explicativo (14.03.01/7 Niveles piscina de combustible irradiado y cavidad, rev. 2 del 8/09/14) presente igualmente en Sala de Control se recogía el mismo valor (11,27 m); sin embargo dicho plano explicativo no es el actualmente vigente (rev. 3 del 8/09/14), en el cual figura el valor de 11,31 m. Consultando en el dossier de la modificación de diseño MD-620 los planos as-built, se comprobó que el cambio del plano 14.03.01/7 estaba todavía pendiente de visto bueno y que por lo tanto había sido dado de alta en el sistema documental incorrectamente. El titular generó la entrada CSN-IR-080.

La inspección mantuvo una reunión de cierre el día 16 de julio comunicando las observaciones más significativas a los miembros reunidos de la Comisión Delegada del Comité de Seguridad Nuclear de la Instalación (CDCSNI). A continuación se identifican las desviaciones más relevantes observadas durante la inspección, mediante sus códigos de entrada en el PAC:

#### **DESVIACIONES**

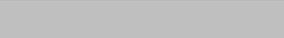
CSN-IR-080, CSN-IR-081, CSN-IR-082, CSN-IR-083, CSN-IR-084, IM-44, CSN-IR-086 y CSN-IR-087.



Por parte de los representantes de central nuclear Santa María de Garoña se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la central nuclear de Santa María de Garoña a diecisiete de julio de 2015



Fdo. 

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de central nuclear Santa María de Garoña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJAS ADJUNTAS

Santa María de Garoña, 30 de julio de 2015



  
Director de la Central

**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**REF. CSN/AIN/SMG/15/731**

**HOJA 1 DE 15 PÁRRAFO 5º**

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

**HOJA 3 DE 15 PÁRRAFO ÚLTIMO**

Donde dice:

"... generó en el PAC la entrada CSN-IR-084."

Debería decir:

"... generó en el PAC las entradas CSN-IR-084 y CSN-IR-085."

**HOJA 11 DE 15 PÁRRAFO ÚLTIMO**

Donde dice:

"...CSN-IR-084, IM-44..."

Debería decir:

"...CSN-IR-084, CSN-IR-085, IM-44..."

Santa María de los Andes, 05 de julio de 2015



Director de la Central

### DILIGENCIA

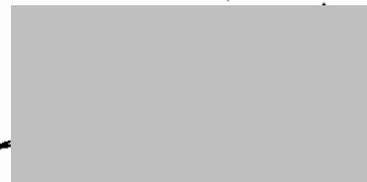
En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/15/731 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), entre los días uno de abril y treinta de junio de dos mil quince, el inspector que la suscribe declara:

**Hoja 3 de 15, párrafo último:**

Se acepta el comentario, modificando el contenido del acta.

**Hoja 11 de 15, párrafo último:**

Se acepta el comentario, modificando el contenido del acta.



C.N. Santa María de Garoña, a 3 de agosto de 2015

Fdo.: D.



INSPECTOR